



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 748-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 16 de setiembre del 2024

VISTOS:

Orden de Compra N°2593-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, FUT Carta N°001-2023-YCQ de fecha 23 de febrero de 2024, Informe N°035-2023-JCCV-SA-GS/MDM/LC de fecha 16 de diciembre del 2023, Informe N°1842-2024-YHR-GS-MDM/LC de fecha 19 de abril del 2024, Acta N°138-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2024, Informe N°258-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 17 de junio de 2024, Informe N° 01183-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de julio de 2024, Memorándum N° 3806-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 20 de agosto de 2024, Memorándum N° 3009-2024- OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 14 de septiembre de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N°30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades", en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N°1440, establece en su artículo 43, numeral 43.1 el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho al acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

El artículo 17 inc.2 del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que:

"El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las Siguietes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios contratados.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa."

El artículo 17 inc.3, concordante con el artículo 6, del Decreto Legislativo N°1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prevé que: "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

El artículo 12. Inc.1.2. literal c) de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°004-2019-EF-50.01, establece criterios específicos para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, que: "las entidades deberán priorizar los pagos asociados a los compromisos adquiridos en el año anterior al de la Programación Multianual Presupuestaria, considerar la naturaleza multianual en determinadas partidas de gasto acorde con los productos y servicios brindados por la entidad en el horizonte de todo el período que abarca la Programación Multianual corresponda."

Que mediante el artículo 7 del decreto Supremo N°017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del estado, establece que "El organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abandonado su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente".



@Mmegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

el artículo 8.-La resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo.

Que, mediante la Orden de Compra N°2593-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, se formaliza con el Proveedor Yesenia Centeno Quispe, con RUC N°10705439457 para la adquisición de EPPS para personal técnico para la actividad denominada "Mantenimiento periódicos de las vías urbanas no pavimentadas en la comunidad nativa de kirigueti en los barrios y calles San Martín y terminal del Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", por un monto ascendente a S/1,840.00 (Mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), en cuyo documento se establece como plazo de entrega de 10 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Que, mediante el Formulario Único de Trámite de la MDM, de fecha 23 de febrero de 2024, del Proveedor Yesenia Centeno Quise, con RUC 10705439457, remite la Carta N°001-2023-YCQ, solicitando reconocimiento de deuda a la Orden de Compra N°2593-2023.

Que mediante Informe N°035-2023-JCCV-SA-GS/MDM/LC de fecha 16 de diciembre del 2023 el Inspector de la Actividad "Mantenimiento periódicos de las vías urbanas no pavimentadas en la comunidad nativa de kirigueti en los barrios y calles San Martín y terminal del Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", emite conformidad a la orden de compra N°2593-2023 por el monto de S/1,840.00 soles y con Informe N° 035-2023-JCCV-SA-GS/MDM/LC de fecha 09 de abril del 2024 ratifica la conformidad al expediente de reconocimiento de deuda en favor del mencionado proveedor.

Mediante Informe N°1842-2024-YHR-GS-MDM/LC la Gerencia de Supervisión remite informe técnico de ratificación para reconocimiento de deuda a la orden de compra 2593-2023, a la Oficina General de Administración.

Que, mediante Acta N°138-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Presidente del Comité de Reconocimiento de Deuda, Lic. Teodor Rimachi Velasque, remite el expediente administrativo VIABLE, dando la CONFORMIDAD para el Reconocimiento de Deuda a la Orden de Compra N°2593-2023, para la adquisición de implementos de seguridad - EPPS para el personal técnico, para la actividad "Mantenimiento periódicos de las vías urbanas no pavimentadas en la comunidad nativa de kirigueti en los barrios y calles San Martín y terminal del distrito de Megantoni - provincia de La Convención - departamento de Cusco", por un monto ascendente a S/1,840.00 (Mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N°258-2024-CRD-MDM/LC, de fecha 17 de junio de 2024, el Presidenta de la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda, remite el informe de viabilidad, al expediente de Reconocimiento de Deuda de la C-den de Compra N°2593, para la adquisición de implementos de seguridad - EPPS para el personal técnico, para la actividad de "Mantenimiento periódicos de las vías urbanas no pavimentadas en la comunidad nativa de kirigueti en los barrios y calles San Martín y terminal del Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", por un monto ascendente a S/1,840.00 (Mil Ochocientos Cuarenta Con 00/100 Soles), para su opinión legal por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N°01183-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 22 de julio de 2024, el Abog. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite al Lic. Adm. Kely Rocío Torres Romero, Jefe de la Oficina General de Administración, opinión legal, concluyendo que, a mérito de los informe precedentes, OPINA POR LA PROCEDENCIA al reconocimiento de la deuda respecto de la orden de compra N°2593-2023, a favor de la Contratista CENTENO QUISPE YESENIA, con RUC N° 10705439457 por un monto de S/1,840.00 (Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), importe generado por la adquisición de implementos de seguridad - EPPS para el personal técnico, para la actividad de "Mantenimiento periódicos de las vías urbanas no pavimentadas en la comunidad nativa de kirigueti en los barrios y calles San Martín y terminal del Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco";

www.munimegantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, el Memorándum N° 3806-2024-MDM-OGA-GAT, de fecha 20 de agosto de 2024, el ECON. Glicerio Alanya Torres Jefe de la oficina General de Administración, solicita al Econ. Cristhian Martin Pascual Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario;

Que, el Memorándum N° 3009-2024- OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 14 de septiembre de 2024, el C.P.C. Cristhian Martin Pascual Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario, para la adquisición de combustible con Orden de Compra N° 2593-2023, para el Proyecto "Mantenimiento periódicos de las vías urbanas no pavimentadas en la comunidad nativa de kirigueti en los barrios y calles San Martin y terminal del Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco";

Son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que, en atención al numeral 85.3° artículo 85 del DS N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Oficina General de Administración, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 0316-2023-A/MDM/LC, aprobado en fecha 13 de noviembre del 2023 donde se delega facultades administrativas y resolutivas, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración pública, por lo cual estando a las conclusiones señaladas, aprobar el reconocimiento y cancelación de deuda de ejercicios anteriores a favor de los administrados con los cuales la entidad mantenga algún compromiso pendiente de cancelación, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO, en favor de la contratista CENTENO QUISPE YESENIA, con RUC N° 10705439457 por un monto de S/1,840.00 (Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles), generados en el año fiscal 2023 la Orden de Compra N° 2593-2023, para el Proyecto "Mantenimiento periódicos de las vías urbanas no pavimentadas en la comunidad nativa de kirigueti en los barrios y calles San Martin y terminal del Distrito de Megantoni - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco"; conforme a los informes y a lo señalado por la Comisión de Revisión y Reconocimiento de Deuda.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de sus dependencias adscritas realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución de la presente resolución conforme a sus atribuciones, facultades, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2020-GM-MDM/LC, "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N°109-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, conforme lo establece el numeral 8.1 del 8 de la Directiva N°01-2020-GM-MDM/LC, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°026-2020-GM/MDM-LC, actualizada y modificada con Resolución de Gerencia Municipal N°026-2021-GM-MDM/LC, de 25 de marzo de 2021, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

www.muni-megantoni.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTICULO CUARTO. – PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

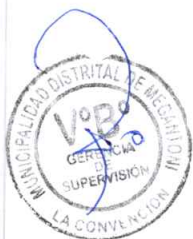
ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



C.C
OGPP
GS
OGAJ
ARCHIVO

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni